

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº 2024/84, de fecha 23 de enero de 2024, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Vista la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 124.5 señala que el Alcalde podrá delegar en los concejales las competencias que dicho texto legal le atribuye.

Vista la Resolución de Alcaldía nº: 2023/709, de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de la cual se efectúan delegaciones genéricas y especiales por el Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en Tenientes de Alcalde y Concejales de la Corporación.

Vista la necesidad de realizar un reajuste en las delegaciones acometidas en su día con motivo de la inminente maternidad de la Concejala y tercera teniente de Alcalde D^a. Ana María Sánchez Alarcos Gómez.

Considerando que, de conformidad con el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la modificación de las delegaciones requerirá de idénticos requisitos y trámites que los establecidos para su realización y el art. 114.3 de dicho texto legal que establece que la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Considerando que, conforme al artículo 44.4 del ROF, de todas las modificaciones de las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas, Ha resuelto:

Primero.- Modificar el régimen de delegaciones aprobado por Resolución nº 2023/709, de fecha 21 de junio de 2023, en los siguientes términos:

- Revocar las competencias de Personal, Régimen Interior, Cultura, Comunicación y Relaciones Instituciones y O.M.I.C. delegadas en la Concejala de este Ayuntamiento y tercera teniente de Alcalde D^a. Ana María Sánchez Alarcos Gómez, quien dejará de llevar la gestión delegada de dichos asuntos.

- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento y cuarto teniente de Alcalde D. Mariano Ucendo Díaz Parreño, las siguientes delegaciones genéricas: Personal y Régimen Interior, así como revocar la delegación especial de Cementerio delegada en el mismo.

- Efectuar en la Concejala de este Ayuntamiento y primera teniente de Alcalde D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz las siguientes delegaciones genéricas: Cultura, Comunicación y Relaciones Institucionales y O.M.I.C.

- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento y segundo teniente de Alcalde D. José Andrés Ucendo Escribano las siguientes delegaciones genéricas: Cementerio.

Manteniéndose en todo lo no expresamente modificado, lo acordado por esta Alcaldía en la Resolución Nº 2023/709 de fecha 21 de junio de 2023.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los titulares de las Concejalías objeto de modificaciones, resolución que surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su precep-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre”.

Lo que se hace público en Campo de Criptana, a 24 de enero de 2024.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 270

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>